



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2020

Visto el escrito que antecede y al ser procedente la solicitud de la medida cautelar, este Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR identificado con Placas **GUV-255**, denunciado como de propiedad del aquí demandado en el escrito de medidas cautelares. Oficiase a la Secretaria de Tránsito y Transporte de la ciudad respectiva.

A estos bienes se limita el decreto de medidas de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 599 del Código General del Proceso y para no incurrir en excesos ya que es suficiente garantía. ”

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-549

(3)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

056 Hoy 15 de octubre de 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c040cb0099de9cd469213c995db303c56f3fb8710a758e5a9d1126ce5f35981b

Documento generado en 14/10/2020 05:55:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**